



Municipalidad  
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones

Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina  
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES - SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA -

**Art. 1°).- PROCEDIMIENTO:** La Subasta Electrónica Inversa es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.-

**Art. 2°).- MARCO JURÍDICO:** Todas las cuestiones que se originen con motivo de la ejecución o interpretación del contrato serán resueltas conforme al siguiente marco jurídico, sin perjuicio de lo que establezcan:

- Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/o de Especificaciones Técnicas.-
- Ordenanza N° 12.995 y modificatorias.-
- Resolución Serie "A" N° 23/2020, de la Secretaría de Economía y Finanzas.-
- Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicable a los bienes y/o servicios a subastar.-

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas N° 6.904, N° 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.-

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación.-

**Art. 3°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA:** Las consultas relacionadas a las citadas normativas podrán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras y Contrataciones o por teléfono al número 0351 - 4285600, Internos 1930 al 1946, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.-

La forma, lugar y plazo de consultas a los pliegos de bases y condiciones serán detallados en las condiciones particulares.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio o a solicitud de la Repartición Requiriente, las que serán publicadas en el portal web oficial del municipio:

<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

**Art. 4°).- ACCESO GRATUITO A LOS PLIEGOS:** Los interesados podrán acceder a los pliegos de manera gratuita desde el portal web oficial del municipio, a los fines de poder formular sus propuestas, salvo que se defina otro procedimiento en las condiciones particulares.-

**Art. 5°).- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN:** A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido en los términos del Artículo 4.3 de la Resolución Serie "A" N° 23/2020, Reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995.-

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aún cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.-

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.-

**Art. 6°).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los oferentes se obligarán a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días administrativos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la subasta, entendiéndose



Ing. RODRIGO PEREZ LIMPIAS  
Secretaría de Comunicaciones y Conectividad  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

que tal compromiso se prorroga automáticamente cada TREINTA (30) días administrativos, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a TRES (3) días administrativos a la fecha de cada uno de los vencimientos; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo diferente.-

**Art. 7°).- PROVEEDORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR:** Para poder participar de un procedimiento de subasta electrónica inversa los oferentes deberán registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones su vinculación a la respectiva subasta.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá verificar que las actividades registradas en la constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos guarden relación con el objeto de la subasta, como así también que la persona física que genere el usuario en el portal de subasta cuenta con capacidad para obligar a la persona jurídica correspondiente.-

El Municipio podrá solicitar a los interesados requisitos adicionales a los fines de realizar la vinculación a la subasta electrónica que corresponda, en los términos que se establezcan en las condiciones particulares.-

**Art. 8°).- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA:** La oferta electrónica se deberá realizar por un precio unitario fijo y cierto, por renglón, bien y/o servicio, definido en el portal de subastas del municipio, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.-

Los oferentes registrados y vinculados en el portal de subastas del Municipio, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del período de lances establecido en las condiciones particulares. El precio de referencia o de arranque de la presente subasta podrá ser fijado en las mencionadas condiciones particulares.-

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora establecido en las condiciones particulares, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.-

**Art. 9°).- PERÍODO DE LANCES:** El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho período, los oferentes podrán visualizar online todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.-

**Art. 10°).- ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD:** Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación Final.-

El Acta de Prelación Final será publicada en el portal de subastas del municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.-

**Art. 11°).- DOCUMENTACIÓN:** A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:

- Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la C.U.I.T. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.-
- Constitución de domicilio electrónico a los fines de la contratación.-
- Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la subasta, o la constancia de haber iniciado el respectivo trámite.-
- Garantía de mantenimiento de oferta, salvo que haya sido presentada en una instancia anterior del proceso según lo establecido en las condiciones particulares.-
- Documentación adicional que se requiera en las condiciones particulares.-

La documentación deberá ser presentada en el plazo de CINCO (5) días administrativos o en el plazo que se encuentre establecido en las condiciones particulares, contados a partir del día de la notificación del Acta de Prelación Final.-

Ing. RODRIGO PEREZ LIMPIAS  
Dir. De las Comunicaciones y Conectividad  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.-

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.-

**Art. 12°).- PROVEEDORES NO INSCRIPTOS:** El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final y no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, deberá cumplimentar con todos los requisitos establecidos para obtener dicha inscripción, dentro del término de CINCO (5) días administrativos, a contar desde la notificación del Acta de Prelación Final, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares respecto a este plazo, en cuyo caso prevalecerán estas últimas. Desde el momento de la presentación de la solicitud de inscripción se considerará al interesado inscripto provisoriamente hasta el momento de su inscripción definitiva o del rechazo de la misma. La inscripción deberá estar cumplimentada satisfactoriamente al momento de la adjudicación.-

Si ello no ocurriere, se intimará al cumplimiento de dicha obligación en un plazo perentorio, vencido el cual se tendrá por desistida la oferta, pudiendo adjudicarse al oferente cuya cotización le siga en orden de prelación, sin perjuicio de ejecutar la garantía de oferta y de la toma de razón de dicha circunstancia en el mencionado Registro.-

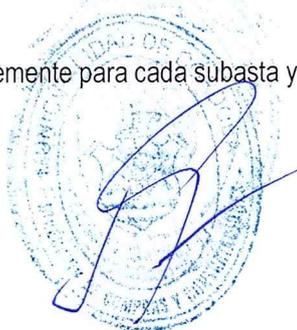
**Art. 13°).- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA:** El proveedor inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal deberá mantener actualizada su información, debiendo notificar todo cambio que guarde relación con el domicilio electrónico, el giro comercial, actividad y de corresponder, con el objeto contractual.-

**Art. 14°).- GARANTÍAS:** Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares, en cuyo caso prevalecerán estas últimas:

1. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en la misma proporción del desistimiento.-
2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía será entregada dentro de los OCHO (8) días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación. Si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no la integrare, el incumplimiento acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción.- El cumplimiento del contrato dentro del plazo de integración establecido precedentemente, exime al interesado de esta obligación. En caso de rechazo de los artículos entregados, se procederá de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.-
3. **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:** para impugnar de las decisiones adoptadas durante el procedimiento, el oferente deberá constituir como garantía un depósito del UNO POR CIENTO (1%) del valor del o de los renglones impugnados.
4. **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** prevista en caso de que se adelanten fondos por parte del Municipio, para la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios. Se podrán efectuar pagos anticipados siempre que se hubiera pactado en las respectivas condiciones particulares de la contratación y el adjudicatario constituya garantías por el equivalente al monto recibido.-

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.-

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:



Ing. RODRIGO PEREZ LIMPIAS  
Municipalidad de Córdoba

- a) **Efectivo con moneda nacional**, mediante depósito en la **SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, CID 900 - Cuenta N° 36997/04 – CBU 0200900501000003699747**, acompañando la boleta o comprobante pertinente.-
- b) **Títulos Públicos** aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.-
- c) **Aval Bancario** u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.-
- d) **Seguro de Caución** mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.-
- e) **Pagaré** suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.- Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse **fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda** que pueda tergiversar el valor del documento.-

**DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en efectivo y títulos públicos, y la constituida con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.-
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del organismo requirente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.-
- **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplida la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, originadas por el adelanto de fondos, deberá concurrir a retirar la garantía de anticipo financiero, en los mismos lugares indicados precedentemente.-
- **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA ADJUDICACIÓN:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que disponga su devolución, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de impugnación a la adjudicación.-

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.-

**Art. 15°).- MUESTRAS:** En el caso de ser solicitadas, los oferentes presentarán muestras de la mercadería que ofrezcan en el lugar, la forma, el tamaño y la cantidad que se indique en las condiciones particulares. A los fines de su identificación llevarán un rótulo firmemente adherido con los siguientes datos:

- a) Nombre y firma del oferente.-
- b) Número de Subasta.-

Inq. RODRIGO PEREZ LIMPIAS  
 Dir. De Telecomunicaciones y Conectividad  
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Handwritten signature in blue ink.

c) Número del renglón al cual pertenece.-

Los Oferentes presentarán una muestra de cada renglón, exactamente igual a la que ofrezcan.

Las muestras serán sometidas a los análisis y experiencias que el organismo requirente estime necesario en cada caso, sin que el oferente tenga derecho a reclamación alguna por el deterioro ocasionado a las mismas por ese motivo.-

El organismo requirente no atenderá reclamación alguna respecto de las conclusiones obtenidas en los ensayos, análisis o pruebas que hubieren tenido lugar con las muestras.-

Cuando se disponga que el gasto por análisis de muestra de determinados artículos sea costeado por el oferente (telas, papel, materiales, etc.) la suma que aquel deba aportar por dicho concepto, será establecida en las condiciones particulares.-

Las muestras serán devueltas por intermedio de la oficina receptora de las mismas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, inmediatamente después de ser aprobada la contratación. A este efecto los oferentes deberán solicitar la devolución a la oficina correspondiente para que dentro del término de DIEZ (10) días procedan a su restitución, renunciando a cualquier reclamación por deterioros sufridos a raíz de los análisis o experiencias a que hayan sido sometidas o por las que no se entregasen por haber sido destruidas o inutilizadas en dichos análisis o experimentaciones, o por el propio deterioro del transcurso del tiempo.-

Las muestras que correspondan a bienes adjudicados serán retenidas por el organismo requirente, con excepción de aquellos que por su naturaleza o índole, no sean necesarias para dicho contratador y cuya devolución se hará de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.-

Vencido el plazo establecido sin que los oferentes hayan retirado sus respectivas muestras, quedará prescrito para ellos el derecho de reclamación, pasando a ser las muestras propiedad del organismo requirente.-

De acuerdo a la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, se podrá requerir la indicación de marca y modelo; y la inclusión de folletos descriptivos, catálogos, etc.-

**Art. 16°).- ACLARACIÓN DE OFERTAS:** A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, la Municipalidad podrá a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en los pliegos de bases y condiciones.-

**Art. 17°).- EVALUACIÓN DE OFERTAS:** La Dirección de Compras y Contrataciones evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el Artículo 18° del presente pliego.-

Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, se podrá solicitar informe a un técnico en la materia, ya sea del organismo requirente, del organismo técnico que corresponda según la normativa vigente o del ente especializado en la materia.-

En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, se notificará al oferente que continúe en orden de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible. Será una oferta admisible aquella que provenga de un proveedor que cumplió todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

**Art. 18°).- RECHAZO DE LAS OFERTAS:** Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
- b) No estén firmadas por el oferente o su representante legal.-
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal al momento de presentar las ofertas.-
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados o que no dieron cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.-
- e) No presenten muestras y/o folletos ilustrativos, u omitan consignar la marca o nombre comercial del producto ofrecido, en caso de haber sido exigidos.-
- f) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
- h) Otras que pueda establecer las condiciones particulares.-

Ing. RODRIGO PEREZ LIMPIAS  
Dir. de Comunicaciones y Conectividad  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



*[Handwritten signature]*

Serán admisibles y no serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma subsanables, como ser:

- 1) Falta de precio unitario o de totalización de la propuesta.-
  - 2) Error en el monto de la garantía de la oferta, cuando la diferencia en menos entre el monto por el cual debió realizarse y el efectivamente presentado, es de hasta un 10%. En caso de ser mayor la diferencia al porcentaje señalado, se tendrá por no presentada la garantía.-
  - 3) Otros defectos que no impidan su exacta comparación económica con las demás propuestas presentadas.-
- Estos defectos podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán subsanar los mismos en un plazo de DOS (2) días o en el plazo que determinen las condiciones particulares, a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta.-

**Art. 19°).- MEJORA DE OFERTA:** La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar al oferente previo a la adjudicación una mejora de su oferta, a los fines de poder lograr un ahorro en el erario municipal.-

**Art. 20°).- DESISTIMIENTO DEL OFERENTE:** Si antes de la adjudicación, el oferente desistiere de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero.-

**Art. 21°).- ADJUDICACIÓN:** La adjudicación de los bienes o servicios subastados se hará conforme la forma de adjudicación prevista en las condiciones particulares y a favor de aquel o aquellos oferentes que realicen la oferta más conveniente, en virtud de los factores de ponderación que se determinen.-

La oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los pliegos de bases y condiciones, ofrezca el precio más bajo.-

En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá desistir de la subasta y convocar a una nueva, dejar sin efecto la contratación, rechazar todas o parte de las ofertas, así como adjudicar todos, algunos o parte de los renglones, sin que por ello pueda reclamarse indemnización alguna. Para adjudicar parte de un renglón deberá requerirse la previa conformidad del oferente si este no hubiere cotizado en esta forma, salvo que la diferencia no excediera del VEINTE POR CIENTO (20%) de las cantidades establecidas en los pliegos.-

**Art. 22°).- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** La notificación de la adjudicación produce el perfeccionamiento del contrato, es la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y en su caso, la ejecución de la garantía presentada.-

La adjudicación será publicada en el portal de subastas del municipio y notificada al domicilio electrónico de los oferentes, conteniendo el instrumento legal de adjudicación y la orden de provisión respectiva.-

A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de CINCO (5) días para realizar observaciones por errores que pudieren contener el instrumento legal de adjudicación y/o la orden de provisión, y presentar el pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio para el adjudicatario.-

**Art. 23°).- IMPUGNACIONES:** Los oferentes podrán impugnar fundadamente la adjudicación dentro del plazo de DOS (2) días contados desde el día inmediato siguiente al de la notificación de la misma.-

Para presentar impugnación el interesado deberá constituir un depósito de garantía de impugnación de acuerdo a lo establecido en el Punto 3) del Art. 14°) del presente pliego. La autoridad competente ordenará la devolución del depósito de garantía solo en caso de impugnaciones cuya resolución sea favorable al interesado.-

Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones pertinentes y a la pérdida del depósito de garantía constituido a estos efectos.-

**Art. 24°).- CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN – FISCALIZACIÓN:** En caso de que en la orden de provisión no se disponga un plazo distinto, la prestación deberá ser cumplida en un plazo de CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que en las cláusulas particulares se estableciere un término menor.-

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones.-

ING. RODRIGO PEREZ LIMPIAS  
Ingeniero de Telecomunicaciones y Conectividad  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

En caso de discordancia entre la orden de provisión y los pliegos de bases y condiciones, prevalecerán estos últimos, y se interpretará que se trata de errores u omisiones de la orden de provisión.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá de oficio o a requerimiento expreso del organismo requirente, constatar y verificar la entrega de los productos, insumos o mercaderías adquiridas o el cumplimiento de los servicios contratados.-

**Art. 25°).- ENTREGA – RECEPCIÓN:** La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los pliegos de bases y condiciones.-

La entrega debe efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que por determinadas circunstancias se prevea lo contrario en las condiciones particulares.-

La entrega de mercaderías o prestación de servicios en cantidad o calidad inferior a la contratada, podrá ser considerada por sí mismo como acción dolosa, situación sancionable con suspensión de CINCO (5) a DIEZ (10) años en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.-

Si entre la notificación de la orden de provisión y el inicio de ejecución de la contratación, sobreviniera un impedimento causado por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, los mismos deberán comunicar esta situación al organismo requirente en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la producción del hecho, acreditando fehacientemente el mismo, salvo que en las condiciones de contratación se hubiera previsto otro plazo.-

Cuando el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciada la ejecución del contrato, los adjudicatarios, deberán comunicar esta situación al organismo requirente de manera inmediata.-

Invocado alguno de los supuestos mencionados, debidamente documentados y acreditados por el adjudicatario, los mismos serán evaluados por el organismo requirente, quien podrá exceptuar al adjudicatario de sus obligaciones, reservándose el derecho de efectuar la aplicación de posibles penalidades.-

**Art. 26°).- PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y MORA:** El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término para el cumplimiento contractual hasta DIEZ (10) días antes de su vencimiento. El organismo requirente deberá resolver la solicitud de prórroga, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento contractual y en caso de silencio se tendrá por no concedido. Dicha prórroga solo podrá otorgarse si no causa ningún perjuicio a la Administración, ni resiente la prestación del servicio.-

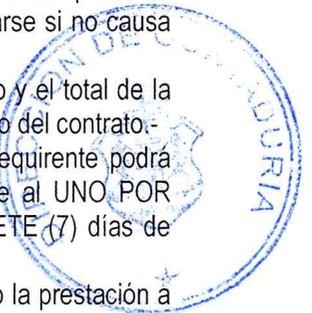
De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.-

En todos los casos de prórroga del término para el cumplimiento contractual, el organismo requirente podrá determinar la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.-

Vencido el plazo originario y el de la prórroga en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, la Municipalidad deberá intimar al adjudicatario para que cumpla en un plazo perentorio. El mismo quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo requirente podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía. Si el adjudicatario cumpliera en el plazo establecido en la intimación, se aplicará una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación, el contrato quedará rescindido por culpa del adjudicatario, siendo facultativo en su caso, adquirir directamente las mercaderías contratadas o hacer prestar el servicio convenido por cuenta del adjudicatario, estando a cargo de éste las diferencias de precios que resulten. Si el nuevo precio obtenido fuese menor, la diferencia quedará a favor de la administración. La diferencia de precio en más se hará efectiva directamente con el importe de la garantía y si ésta no alcanzara a cubrir la misma, la diferencia se podrá cobrar por vía judicial, pudiendo el organismo requirente solicitar la indemnización por los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.-

El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera del término en razón de la naturaleza de las mismas y las necesidades de la administración (provisión de artículos como carne, leche, pan, etc., servicio de vigilancia, transporte, limpieza de locales, etc.), será sancionado con la rescisión parcial del contrato y con la consiguiente pérdida de la garantía por un importe equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la prestación no cumplida, o a opción del organismo requirente, con la adquisición directa de las

Ingr. RODRIGO PEREZ LIMPIAS  
Dir. De Telecomunicaciones y Conectividad  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



*[Handwritten signature]*

mercaderías contratadas y no provistas, o servicios no prestados por cuenta del adjudicatario, en los términos mencionados precedentemente.-

**Art. 27°).- FACTURACIÓN:** El adjudicatario confeccionará las facturas conforme a las normas establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a nombre de Municipalidad de Córdoba (Organismo Requirente), CUIT N° 30-99907484-3, IVA exento, consignando el número de expediente por el cual se tramitó la contratación, orden de provisión y remitos si correspondiere. Las facturas deberán presentarse por triplicado en la sede del organismo requirente o en el lugar que se indique en las condiciones particulares.-

**Art. 28°).- FORMA Y PLAZO DE PAGO:** La Municipalidad efectuará el pago a través de la Dirección de Tesorería, dentro de los TREINTA (30) días administrativos posteriores al ingreso de la factura en la Dirección de Compras y Contrataciones, con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo o procedimiento diferente.-

Los pagos se efectivizarán contra presentación del Certificado Fiscal Municipal y podrán atenderse mediante cheques o transferencias bancarias (vía electrónica o por autorización escrita al Banco respectivo). De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestará su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.-

La Municipalidad es agente de retención nacional, provincial y municipal, debiendo la empresa presentar conjuntamente con la factura, los certificados de no retención y/o exención; caso contrario, se procederá a realizar las retenciones conforme a la normativa vigente.-

**Art. 29°).- CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL:** La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones de los adjudicatarios se acordará cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías a las presentadas por el cedente y siempre que medie autorización expresa de la autoridad contratante. A tales efectos, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.-

En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización de la autoridad contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.-

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y forma de pago que correspondiera de acuerdo a las características del oferente o adjudicatario original.-

**Art. 30°).- RESCISIÓN:** La rescisión en caso de incumplimiento contractual conllevará, la ejecución de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo requirente, reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.-

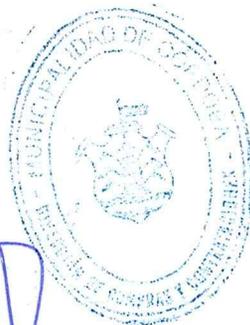
Cuando el Estado rescinda un contrato por una causa no prevista en los pliegos de bases y condiciones, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos en que probare haber incurrido con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones.-

En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.-

**Art. 31°).- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS:** Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días administrativos para la Administración Pública Municipal.-



**Dr. CLAUDIO ESTEBAN PANER**  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



**RAMON ANTONIO CATALAS**  
Jefe de Departamento  
Dpto. Contrataciones Generales  
Dirección de Compras y Contrataciones

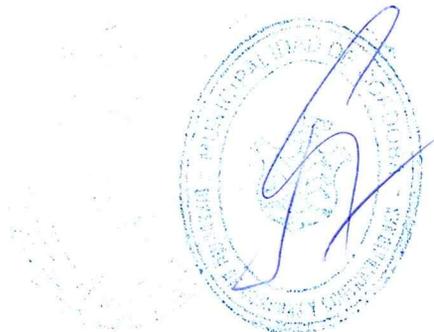
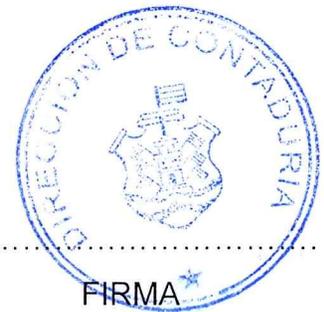
**ING. RODRIGO PEREZ LIMPIAS**  
Dir. De Mantenimiento y Conservación  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

# CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, ..... en mi carácter de ..... en nombre y representación de la empresa..... CUIT N°....., declaro bajo juramento que las notificaciones que deban practicarse durante el proceso de subasta, sean efectuadas al domicilio electrónico ..... que constituyo a tal efecto. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que en él se practiquen.-

Asimismo, manifiesto que la información consignada en la presente es coincidente con la declarada al momento de la inscripción ante el Registro Oficial de Proveedores del Estado Municipal, siendo exclusivo/s responsable/s de comunicar periódicamente al mencionado Registro, cualquier modificación de los medios de contacto aquí suministrados, para la recepción de las notificaciones que se efectúen.-

Córdoba, ..... de ..... de.....



DR. SLAUBIG ESTEBAN PANER  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Municipalidad  
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones

Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina

Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gov.ar

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**Art. 1°).** - **PROCEDIMIENTO:** Subasta Electrónica N° \_\_\_\_\_ - Expte. N° 003.623/22. ✓

**Art. 2°).** - **OBJETO:** La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, solicita la contratación de **SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL, MDM, ENLACES SIMÉTRICOS, SDWAN Y EQUIPAMIENTO DE TELEFONIA MÓVIL.** - ✓

**Art. 3°).** - **PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial de la presente contratación ha sido fijado en la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES (\$134.000.000,00).** -

**Art. 4°).** - **FECHA DE SUBASTA:** será la que se establezca en la publicación del llamado. - ✓

**Art. 5°).** - **HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA:** será la que se establezca en la publicación del llamado. - ✓

**Art. 6°).** - **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS:** será el que se establezca en la publicación del llamado. -

**Art. 7°).** - **FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA:** Las aclaraciones, observaciones y reclamaciones a los pliegos de bases y condiciones particulares que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal. -
- Plazo de Consulta: hasta VEINTICUATRO (24) horas previas a la apertura de lances. -
- Referentes para contacto:

Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:

- Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351 - 4285600 – Interno 1932 o 351-5376577.-

Correo electrónico: [subastasmunicordoba@gmail.com](mailto:subastasmunicordoba@gmail.com)

Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:

- Dirección de Telecomunicaciones y Conectividad – Tel. 4285660 - Int. 2302/2304/2306/2313/2314

Correo electrónico: [Perez\\_r@cordoba.gov.ar](mailto:Perez_r@cordoba.gov.ar) - [lizzetti@cordoba.gov.ar](mailto:lizzetti@cordoba.gov.ar)

**Art. 8°).** - **FORMA DE COTIZAR:** Los oferentes deberán consignar en PESOS el precio unitario del renglón y posteriormente discriminar la oferta por la cantidad requerida. -

Los servicios se cotizarán, por el importe mensual de la totalidad de los servicios y posteriormente totalizar por el período contractual.

Los precios cotizados deberán ser a precio final, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa y gastos en que deba incurrir el oferente para la prestación de los servicios en los lugares y tiempos establecidos en esta contratación y de los equipos, incluyendo flete, acarreo y todo gasto hasta la entrega total de lo adjudicado.

**Art. 9°).** - **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACION:** Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9° Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros - Córdoba, con la identificación de la subasta que



Ing. ROBERTO PEREZ LIMPIAS  
Dir. de Telecomunicaciones y Conectividad  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

corresponde, conteniendo:

- a) El proponente deberá acreditar una antigüedad de 3 (tres) años en el rubro acorde a la presente contratación, fecha que surgirá de la aprobación del contrato social, o la constancia de Inscripción en AFIP.
- b) Garantía de mantenimiento de oferta equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del total del PRESUPUESTO OFICIAL. Dicha garantía deberá ser constituida según lo establecido en el Art. 14° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la contratación, a través del Formulario incorporado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. –
- d) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder, acta de designación de autoridades, estatuto o autorización del representante legal). –

El plazo y horario de presentación de la documentación aludida, se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Cada sobre con la documentación aludida, será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada. –

**Art. 10°). - EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:** Luego de presentada la documentación, la repartición requirente junto con la Dirección de Compras y Contrataciones valorará la información receptada. Los interesados que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias, serán excluidos, y no podrán ofertar durante el período de lances. Se comunicará al domicilio electrónico de cada interesado, el día de la subasta, si su solicitud de participación se encuentra aceptada o rechazada.

**Art.11°). - DOCUMENTACIÓN ADICIONAL:** El oferente que haya quedado primero según el acta de prelación final, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, además de lo indicado en el Art. 11° de las condiciones generales, la documentación adicional que a continuación se detalla:

- Datos del Servicio Técnico de los equipos de telefonía móvil en la Ciudad de Córdoba.
- Información técnica de los equipos ofertados.

Dicha documentación será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca. -

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar aclaración o ampliación de la oferta, a fin de poder tener una idea acabada de la propuesta, solicitud que deberá ser respondida dentro de los DOS (2) días posteriores de receptada la solicitud. En caso de no cumplimentarse en el plazo indicado, la propuesta incurrirá en causal de rechazo por resultar indeterminada la oferta. -

**Art. 12°). - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:** La redeterminación de precios se realizará según las previsiones contenidas en la Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario N° 1864/11, y conforme al ANEXO que se acompaña. -

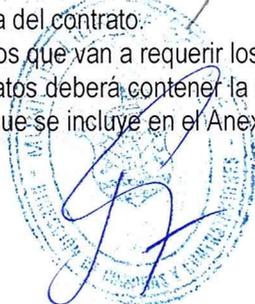
**Art. 13°). - VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá vigencia por VEINTICUATRO (24) meses, con opción a prórroga por hasta DOCE (12) meses más, si ninguna de las partes manifiesta expresamente voluntad contraria en tal sentido con al menos treinta (30) días corridos de anticipación a la finalización del periodo inicial o de cualquiera de sus prórrogas. La Secretaria requirente podrá determinar la prórroga del servicio, la cual, deberá ser manifestada de forma expresa, debiendo emitir la correspondiente resolución a tal efecto. –

**Art. 14°). - INICIACIÓN Y MODALIDAD DEL SERVICIO:** El servicio deberá iniciar dentro de los CINCO (5) días posteriores a la notificación de la respectiva Orden de Provisión.

El Adjudicatario deberá instalar y poner en funcionamiento todos los servicios dentro de los SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del contrato.

Para el detalle de conectividad de los sitios que van a requerir los servicios solicitados en el Renglón N° 2 de la planilla de cotización, la tabla de datos deberá contener la columna "Nro. de Sitio", correspondiente con el listado de Lugares de Instalación que se incluye en el Anexo "A". –

Ing. RODRIGO PEREZ LIMPIAS  
Dir. de Telecomunicaciones y Conectividad  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



La Municipalidad requiere la provisión, instalación y puesta en servicio de equipos que permitan la conectividad como así también el servicio con filtrado de contenido Wifi. -

El prestador del servicio proveerá todo el equipamiento necesario en comodato sin costo para la Municipalidad. El equipamiento a instalar, deberá contar con un Seguro Técnico, de manera que los daños que sufrieran por motivos fortuitos sean cubiertos por el mismo, liberando a la Municipalidad de esa responsabilidad. -

El adjudicatario tendrá a su cargo todo trabajo que resulte necesario para garantizar las conexiones solicitadas conforme a lo solicitado en el pliego de especificaciones técnicas. -

**Art. 15º) RESCISIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Córdoba podrá disponer la rescisión del contrato en cualquier momento durante la vigencia del mismo por las razones que considere, sin que ello genere derecho a indemnización alguna por parte del Adjudicatario, además cuando mediare la siguiente circunstancia:

- a) Incumplimiento de algunas de las condiciones previstas para la adjudicación y el desarrollo de la prestación.
- b) Aplicación de multas que superen en el mes el VEINTE POR CIENTO (20%) de la facturación correspondiente al mismo mes.
- c) Transferencia no autorizada del contrato.
- d) La Municipalidad podrá disponer la rescisión del contrato durante la vigencia del mismo, sin expresar causa alguna, informando dicha situación con SESENTA (60) días de anticipación.

Por lo antes expuesto, el Municipio deberá intimar al Adjudicatario para hacer saber su voluntad y el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios, pudiéndose ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato.

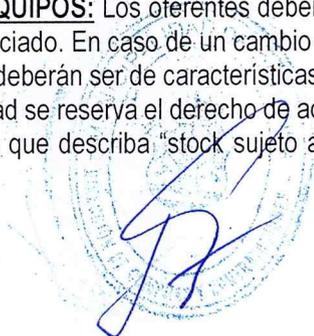
**Art. 16º). - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO:** El Adjudicatario será el único responsable de establecer sistemas y procedimientos de mantenimiento y reparación que garanticen el más eficiente tratamiento de los pedidos de reparación, respetando en todo momento el cumplimiento de los plazos establecidos a continuación:

- Comunicación de anomalías: las fallas serán comunicadas al proveedor en forma electrónica o a través de un llamado telefónico a su centro de atención de reclamos en la modalidad 7x24x365. El sólo ingreso de los llamados, por parte del personal de la Municipalidad, será considerado notificación fehaciente, a partir de la cual correrán los plazos solicitados. Se establece que las fallas deberán ser reparadas en un plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la notificación fehaciente por parte de la Municipalidad al adjudicatario. La municipalidad llevará un cómputo de la cantidad de fallas producidas estableciéndose un máximo admisible de UNA (1) falla por mes. -

**Art. 17º). - LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS:** El plazo de entrega de los equipos solicitados es de CINCO (5) días hábiles, a partir de la notificación de la adjudicación correspondiente. Todos los equipos, con sus accesorios serán entregados a la Dirección de Telecomunicaciones y Conectividad de la Municipalidad de Córdoba.

**Art. 18º). - RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS:** Todos los equipos, con sus accesorios, serán recibidos e inspeccionados por la Dirección de Telecomunicaciones y Conectividad de la Municipalidad de Córdoba, quien verificará que los mismos cumplan con las especificaciones técnicas. Esa Dirección realizará las pruebas necesarias, y de resultar satisfactorias, dará lugar a la recepción definitiva de los mencionados equipos. -

**Art. 19º). - DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS:** Los oferentes deberán disponer de stock de cada uno de los equipos ofertados con el precio asociado. En caso de un cambio de modelo, por cuestiones propias del mercado, los equipos que se provean deberán ser de características iguales o superiores, no pudiendo modificar el valor ofertado. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar el modelo que se presente en esos casos. Cualquier oferta que describa "stock sujeto a disponibilidad" no será tenida en cuenta. -



Ing. RODRIGO PEREZ LIMPIAS  
De Telecomunicaciones y Conectividad  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

**Art. 20°).** - **VARIACIÓN DE LA CANTIDAD:** La cantidad de equipos a adquirir es ENUNCIATIVA a los fines de la cotización y no es limitativo, la Dirección requirente podrá solicitar una variación de hasta el (VEINTE) 20% de las cantidades adjudicadas, bajo las mismas condiciones y a precio unitario idéntico al ofertado. El adjudicatario deberá contemplar los cambios que el Directivo de la repartición requirente solicite. -

**Art. 21°).** - **GARANTÍA Y SEGURO DE LOS EQUIPOS:** Todos los equipos que se adquieran deberán ser entregados con una garantía de fábrica, por correcto funcionamiento, de al menos DOCE (12) meses. Ante cualquier desperfecto que requiera el cambio del equipo, el equipo de reposición será de iguales o mejores características técnicas que el equipo a reemplazar, sin generar costo alguno para la Municipalidad de Córdoba. El modelo del equipo de reposición deberá contar con la aceptación de la Municipalidad conforme al Art 19° del Presente Pliego. -

**Art. 22°).** - **SERVICIO TÉCNICO:** El Proveedor deberá disponer de un Servicio Técnico autorizado, de probada idoneidad, en la Ciudad de Córdoba, de forma tal que los servicios requeridos sean cumplidos dentro de las DOCE (12) horas de notificados, durante los días hábiles. El servicio deberá ser diferenciado para la Municipalidad de Córdoba. El Adjudicatario deberá retirar los equipos que requieran revisión y entregarlos, ya reparados, en la sede de la Dirección de Telecomunicaciones de la Municipalidad. -

**Art. 23°).** - **ATENCIÓN REMOTA – POST VENTA:** El proveedor deberá brindar atención sin cargo las VEINTICUATRO (24) horas del día, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año. Podrá accederse a esa atención a través de cualquiera de las siguientes opciones:

1. Desde el terminal provisto por el proveedor a un número telefónico gratuito.
2. Desde una línea de telefonía fija a un número telefónico gratuito.
3. Apertura de ticket a través de una página web específica para generar números de reclamo instantáneamente.
4. Ante un incidente que no tenga resolución en el momento, el proveedor deberá generar un ticket que pueda ser visualizado por el cliente, desde el sistema de reclamos antes descripto.

La notificación de equipo con inconvenientes podrá realizarse a través de cualquiera de las posibilidades descriptas y siempre se debe proveer un número de trámite iniciado, para su posterior seguimiento. -

El proveedor deberá cumplir con los tiempos de resolución que no podrán ser mayores a CUARENTA Y OCHO (48) horas corridas, para todos los incidentes cuyos tiempos de resolución no se mencionen en el presente Pliego. -

En caso que sea necesaria la reposición de algunos de los equipos o de las tarjetas SIM, los tiempos de respuesta máximos son los que a continuación se detallan:

- Reposición de equipos: máximo de VEINTICUATRO (24) horas corridas a partir del pedido.
- Reposición de tarjeta SIM: máximo de TRES (3) horas corridas a partir del pedido.

**Art. 24°).** - **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** Por Renglón. -

**Art. 25°).** - **FORMA Y PLAZO DE PAGO:** La Municipalidad atenderá el pago de los equipos dentro de los TREINTA (30) DÍAS HÁBILES posteriores al ingreso de la factura en la Dirección de Compras y Contrataciones con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada.

Los servicios deberán ser facturados en una única factura y el pago se realizará de manera mensual. El ítem referido al primer mes de prestación, deberá ser facturado proporcionalmente a los días de efectiva prestación del servicio. El proveedor estará habilitado a presentar las facturas por mes vencido del servicio prestado y el pago se efectuará a los TREINTA (30) días de presentada la factura correspondiente. -

**Art. 26°).** - **INFRACCIONES Y PENALIDADES:** La Dirección de Telecomunicaciones y Conectividad, será el organismo de control de las infracciones e incumplimientos y de aplicación de las correspondientes sanciones. Detectada alguna deficiencia o constatado el incumplimiento por parte del Adjudicatario de alguna de las infracciones tipificadas y descriptas a continuación, dicha Dirección procederá a notificar al Adjudicatario dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, al correo electrónico que deberá informar a tal fin, o en el domicilio constituido, para que sean solucionadas en un plazo de VEINTICUATRO (24) horas. El Adjudicatario podrá presentar el correspondiente descargo fundado dentro de las VEINTICUATRO (24)

Ing. RODRIGO PÉREZ LIMPIAS  
Dpto. de Telecomunicaciones y Conectividad  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

horas de recibida la notificación. Transcurrido el plazo previsto para su descargo, la Dirección de Telecomunicaciones y Conectividad analizará los antecedentes y en caso de corresponder aplicará la multa pertinente por la infracción.

Las penalidades estarán tipificadas

1. A través de puntos, siendo para los inconvenientes referidos a los equipos, el valor de un (1) PUNTO equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del costo de uno de los equipos objeto del presente pliego:

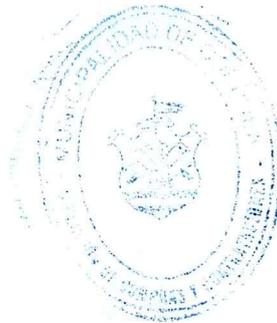
Descripción del problema	Penalización por Puntos
Demora de entrega de equipos de la compra inicial o de los incluidos en el modo de "Reposición Mensual".	5 (CINCO) puntos por día hábil de atraso.
Demora en la entrega de equipos reparados	5 (CINCO) puntos por día hábil de atraso.
Demora en la reposición de la tarjeta SIM	5 (CINCO) puntos por día hábil de atraso.

2. Por porcentaje del monto del abono mensual total o del total del contrato:

Descripción del problema	Plazo de resolución o Valor máximo permitido	Penalización (Porcentaje respecto del monto total del contrato)
Exceso en el plazo de instalación de los servicios	60 días	0,5% por cada día o fracción del mismo, de exceso
Descripción del problema	Plazo de resolución o Valor máximo permitido	Penalización (Porcentaje respecto del abono mensual total)
Exceso en el plazo de reparación de equipos o sistemas	24 horas	0,2% por cada hora o fracción de la misma, de exceso
Exceso en la cantidad de fallas del sistema	1 (una)	0,5% por cada hora o fracción de la misma, de exceso

Cuando el valor de la penalidad a aplicar supere el costo mensual cotizado para la totalidad de los servicios involucrados, se suspenderá el correspondiente pago, reservándose la Municipalidad el derecho de reclamar por los daños y perjuicios que la magnitud del incumplimiento le haya ocasionado. –

Cd. CLAUDIO COTESAN FARRER  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



RAMON ANTONIO CATALAS  
Jefe de Departamento  
Dpto. Contrataciones Generales  
Dirección de Compras y Contrataciones

Ing. RODRIGO PEREZ LIMPIAS  
Dir. de Telecomunicaciones y Conectividad  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA





Municipalidad  
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones  
Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9º Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina  
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

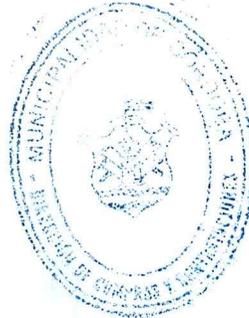
## PLANILLA DE COTIZACIÓN

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA

Expediente N° 003.623/22

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	3.300 Líneas de abonos cerrados 8Gb + 15 líneas de abonos abiertos 25Gb + 300 Licencias Knox + 12 puntos BASE 300Mbps	Meses	24		
2	12 puntos para solución SdWan + Lic. + Pow Injector + 1AP + Lic Advanced	Meses	24		
3	200 Equipos Gama Baja + 20 Equipos Gama Media + 10 Módem LTE	Unidad	230		

Dr. CLAUDIO ESTEBAN PANER  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



RAMON ANTONIO CATALAS  
Jefe de Departamento  
Dpto. Contrataciones Generales  
Dirección de Compras y Contrataciones

Ing. RODRIGO PEREZ LIMPIAS  
Dir. De Telecomunicaciones y Conectividad  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****Adquisición de equipos, Contratación del Servicio de telefonía móvil celular, vínculos de datos Simétricos para vínculos de redundancia.****1. OBJETO**

El Objeto del presente pliego es la adquisición, para la Municipalidad de Córdoba, de equipos de telefonía celular, de acuerdo a lo indicado en el punto "Equipos objeto de la Subasta", la contratación del Servicio de telefonía móvil celular, y la contratación del servicios de internet GPON con su distribución wifi On site, de acuerdo a lo indicado en el punto "Servicios objeto de esta Subasta".

La contratación tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses con opción a prórroga por hasta 12 (doce) meses más.

**1. Disponibilidad de los equipos**

Los oferentes deberán disponer de stock de cada uno de los equipos ofertados con el precio asociado. En caso de un cambio de modelo, por cuestiones propias del mercado, los equipos que se provean deberán ser de características iguales o superiores, no pudiendo modificar el valor ofertado. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar el modelo que se presente en esos casos. Cualquier oferta que describa "stock sujeto a disponibilidad" no será tenida en cuenta.

**2. Garantía y seguro de los equipos**

Todos los equipos que se adquieran deberán ser entregados con una garantía de fábrica, por correcto funcionamiento, de al menos 12 (doce) meses. Ante cualquier desperfecto que requiera el cambio del equipo, el equipo de reposición será de iguales o mejores características técnicas que el equipo a reemplazar. El modelo del equipo de reposición deberá contar con la aceptación de la Municipalidad.

**3. Equipos objeto de la Licitación**

200 (doscientos) equipos de telefonía celular gama BAJA, y 20 Equipos gama MEDIA con las características descritas en el punto "Características de los equipos",  
10 (Diez) Modems 4G/LTE con las características descritas en el punto "Características de los equipos". La cantidad de equipos a adquirir es ENUNCIATIVA a los fines de la cotización y no es limitativo, por lo que la Municipalidad de Córdoba podrá variar la cantidad de equipos a adquirir, debiendo mantenerse el precio cotizado.

**4. Precios de los equipos**

Los precios a indicar en la oferta deberán ser finales, incluyendo todos los impuestos. Deberán expresarse en Pesos Argentinos. Los fletes y otros gastos involucrados correrán por cuenta del

proveedor y la Municipalidad de Córdoba no reconocerá por ningún motivo, gastos adicionales y/u otros pagos extras.



**5. Características de los equipos Móviles**

**5.1. Los equipos de telefonía gama BAJA que se ofrezcan deben cumplir con las siguientes características:**

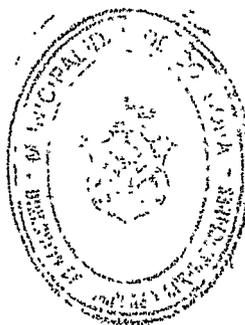
- 5.1.1. Nuevos, sin uso
- 5.1.2. Tecnología 4G/LTE
- 5.1.3. Sistema operativo Android 8.0 o superior
- 5.1.4. RAM mínimo 4 GB
- 5.1.5. Memoria interna de al menos 16 GB
- 5.1.6. Batería de larga duración
- 5.1.7. Tamaño de pantalla 5" mínimo
- 5.1.8. Cámara fotográfica posterior de al menos 8 MPixels
- 5.1.9. Soft edm
- 5.1.10. Conexiones WiFi y Bluetooth
- 5.1.11. GPS incorporado
- 5.1.12. Prestador: Liberado
- 5.1.13. Cargador de batería incluido.

**5.2. Los equipos de telefonía gama MEDIA que se ofrezcan deben cumplir con las siguientes características:**

- 5.2.1. Nuevos, sin uso
- 5.2.2. Tecnología 4G/LTE
- 5.2.3. Sistema operativo Android 11.0 o superior
- 5.2.4. RAM mínimo 8 GB
- 5.2.5. Memoria interna de al menos 32 GB
- 5.2.6. Batería de larga duración
- 5.2.7. Tamaño de pantalla 6,5" mínimo
- 5.2.8. Cámara fotográfica posterior de al menos 32 MPixels
- 5.2.9. Soft edm
- 5.2.10. Conexiones WiFi y Bluetooth
- 5.2.11. GPS incorporado
- 5.2.12. Prestador: Liberado
- 5.2.13. Cargador de batería incluido.

**5.3. Los módems que se ofrezcan deben cumplir con las siguientes características:**

- 5.3.1. Deberan ser del tipo Router con capacidad de punto de acceso.
- 5.3.2. Todas las bandas liberadas para cualquier prestador.
- 5.3.3. Bandas compatibles con los servicios de AMX, Telecom Personal y Movistar: FDD, TDD, UMTS, GSM
  - 5.3.3.1. Velocidad de descarga 4G LTE a 300 Mbps y velocidad de carga a 50 Mbps (Categoría 6)
- 5.3.4. Compatible con Win10, Win7, Win8, Windows XP, Vista, Mac OS.
- 5.3.5. Wi-Fi 802.11 b/g/n/ac, doble banda (2.4 y 5.8 GHz)



6. **Documentación**

Como parte de la oferta se deberá incluir:

- 6.1. Datos del Servicio Técnico en la Ciudad de Córdoba
- 6.2. Información técnica de los equipos ofertados

La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar, en cualquier etapa del proceso licitatorio, información adicional a la específicamente requerida en el presente pliego. Dicha información estará orientada a aclaraciones técnicas que se consideren necesarias.

7. **Consultas de Pliego**

Para todo tipo de **consultas técnicas** dirigirse a las dependencias de la Dirección de Telecomunicaciones y Conectividad de la Municipalidad de Córdoba, cita en Marcelo T. de Alvear 120 – Subsuelo, de la ciudad de Córdoba. El horario de consultas es de 08:00 a 14:00 hs, durante días hábiles.

8. **Plazo de entrega**

El plazo de entrega de los equipos solicitados es de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de adjudicación correspondiente.

9. **Entrega de los equipos**

Todos los equipos, con sus accesorios, serán entregados a la Dirección de Telecomunicaciones y Conectividad de la Municipalidad de Córdoba. Los fletes y otros gastos involucrados correrán por cuenta del proveedor. Ésto afecta tanto a los equipos de la provisión por compra inicial, y los que sean reparados por el servicio técnico del proveedor.

10. **Recepción de los equipos**

Todos los equipos, con sus accesorios, serán recibidos e inspeccionados por la Dirección de Telecomunicaciones y Conectividad de la Municipalidad de Córdoba, quien verificará que los mismos se cumplan con las especificaciones del presente pliego. Esta Dirección realizará las pruebas necesarias y, de resultar satisfactorias, dará lugar a la recepción definitiva de los mencionados equipos.

11. **Servicio Técnico**

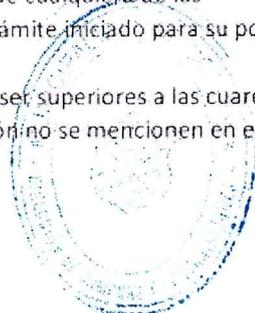
El proveedor deberá disponer de un servicio técnico autorizado, de probada idoneidad, en la ciudad de Córdoba, de forma tal que los servicios requeridos sean cumplidos dentro de las 12 (doce) horas de notificados, durante los días hábiles. El servicio deberá ser diferenciado para la Municipalidad de Córdoba. Deberá retirar los equipos que requieran revisión y entregarlos ya reparados en la sede de la Dirección de Telecomunicaciones y Conectividad de la Municipalidad de Córdoba.

12. **Atención remota**

El proveedor deberá brindar atención sin cargo las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. Podrá accederse a esa atención a través de cualquiera de las siguientes opciones:

- 12.1. Desde el terminal provisto por el proveedor a un número telefónico gratuito
- 12.2. Desde una línea de telefonía fija a un número telefónico gratuito
- 12.3. Apertura de Ticket a través de una página Web específica para generar números de reclamo instantáneamente
- 12.4. Ante un incidente que no tenga resolución en el momento, el proveedor deberá generar un ticket que pueda ser visualizado por el cliente, desde el sistema de reclamos antes descripto. La notificación de equipo con inconvenientes podrá realizarse a través de cualquiera de las posibilidades descriptas. El proveedor deberá proveer un número de Trámite iniciado para su posterior seguimiento.

El proveedor deberá cumplir con tiempos de resolución que no podrán ser superiores a las cuarenta y ocho (48) corridas, para todos los incidentes cuyos tiempos de resolución no se mencionen en este pliego.



**13. Tiempos de respuesta máximos**

- 13.1. Reposición de equipos: Máximo de 24 hs corridas a partir del pedido.
- 13.2. Reposición de tarjeta SIM: Máximo de 3 hs corridas a partir del pedido.

**14. Penalizaciones referidas a inconvenientes con los Equipos**

Las demoras en el cumplimiento de lo dispuesto en este pliego, darán origen a multas que correspondan y que se graduarán por puntos, siendo el valor unitario de cada punto el equivalente al 3% del costo de uno de los equipos objeto del presente pliego. En caso de reiteración de cualquier incumplimiento, se duplicará la pena.

Los importes en concepto de multas serán acumulativos y se descontarán como Bonificación en la/s próxima/s factura/s correspondiente/s a la provisión de servicios. Las penalizaciones se registrarán por los siguientes ítems:

- 14.1. Demora en la entrega de equipos de la compra inicial o de los incluidos en el modo de "Reposición Mensual", 5 (cinco) puntos por día hábil de atraso.
- 14.2. Demora en la entrega de equipos reparados, 5 (cinco) puntos por día hábil de atraso.
- 14.3. Demora en Reposición de tarjeta SIM, 5 (cinco) puntos por día hábil de atraso.
- 14.4.

Descripción del problema	Plazo de resolución o Valor Máximo permitido	Penalización (Porcentaje respecto del monto total del contrato)
Exceso en el plazo de instalación de los servicios	60 días	0,5% por cada día o fracción del mismo, de exceso

**15. POR INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO POST-VENTA**

Descripción del problema	Plazo de resolución o Valor Máximo permitido	Penalización (Porcentaje respecto del Abono mensual total)
Exceso en el plazo de reparación	24 horas	0,2% por cada hora o fracción de la misma, de exceso

**16. POR INCUMPLIMIENTO EN REITERACIÓN DE FALLAS**

Descripción del problema	Cantidad máxima de fallas por mes	Penalización (Porcentaje respecto del Abono mensual total)
Exceso en la cantidad de fallas	2 (dos)	0,2% por cada hora o fracción de la misma, de exceso

17. Cuando el valor de la penalidad a aplicar supere el costo mensual cotizado para la totalidad de los

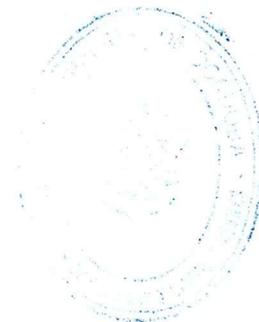
18. servicios involucrados se suspenderá el correspondiente pago, reservándose la Municipalidad el derecho de reclamar por los daños y perjuicios que la magnitud del incumplimiento le haya ocasionado.



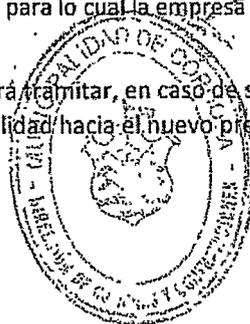
## 19. PROVISION DE SERVICIOS

Se solicita la provisión del servicio de telefonía móvil celular y mensajería SMS, con tecnología digital GSM/WCDMA/ LTE o superior para la cantidad de líneas indicada en el punto "Servicios objeto de esta subasta", CON LA POSIBILIDAD DE PODER AMPLIARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE, el cual se regirá por las siguientes especificaciones:

- 19.1. Servicio de conexión a la red de datos 4G o superior para todas las contratadas.
- 19.2. Tarifa sin cargo en las llamadas entre líneas de la misma compañía, en cualquier punto del País, (en caso contrario un mínimo de 10.000 min onnet) o en su defecto, minutos libres indicados en el punto "Servicios objeto de esta Licitación". El costo de los minutos excedentes NO forma parte de esta contratación, razón por la cual los minutos excedentes de todas las líneas deberán ser bloqueados. Excepcionalmente la Municipalidad de Córdoba, a través de su personal apoderado designado, podrá solicitar que alguna línea pueda tener excedentes.
- 19.3. Facturación discriminada en papel y en digital.
- 19.4. Todas las líneas contratadas deberán disponer al menos de los siguientes servicios sin costo alguno:
  - 19.4.1. Llamada en espera.
  - 19.4.2. Conferencia de voz multipartita
  - 19.4.3. Identificador de llamada.
  - 19.4.4. Contestador automático de llamadas.
- 19.5. Posibilidad de activar y desactivar servicio de roaming internacional para determinadas líneas, en el caso de ser solicitado por la Municipalidad de Córdoba. Por defecto, el Roaming internacional NO será automático.
- 19.6. Posibilidad de realizar gestiones de administración de los servicios, de equipos y líneas por medio de correo electrónico, telefónico y vía Web. Se tendrá preferencia por aquellas ofertas que permitan gestión on-line de los diferentes servicios por parte de la Municipalidad de Córdoba
- 19.7. Servicio de mensajería de texto. El servicio deberá permitir el envío y recepción de mensajes de texto (SMS), en forma ilimitada, sin costo alguno. Esta funcionalidad se deberá poder activar o desactivar en cada una de las líneas a solicitud de la Municipalidad, sin costo alguno.
- 19.8. Software de control detallado de la facturación del servicio, permitiendo monitorear la facturación en cualquiera de los conceptos de pago, ya sea en forma individual de las líneas como en forma grupal. El mismo debe presentar la posibilidad de exportar los resultados en formato txt, xls, pdf y csv como mínimo. El prestador del servicio deberá dictar una capacitación del software y proveer ayuda permanente al respecto.
- 19.9. Administración mediante portal web de los datos de cada una de las líneas, el cual deberá permitir almacenar o asociar a cada línea al menos los siguientes datos{ no excluyente }:
  - 19.9.1. Nombre y Apellido del Usuario de la línea.
  - 19.9.2. Área o departamento en la cual se desempeña el usuario o se encuentra la línea.



- 19.9.3. Descripción y/u observaciones.
- 19.9.4. Marca y modelo del Equipo asignado, número de serie, IMEI.
- 19.9.5. Número de serie del SIM asignado, Nros PINs y PUKs.
- 19.9.6. Planes y servicios de la línea (Minutos de Voz, Cantidad de SMS, Paquete de datos, etc)
- 19.9.7. Estado (activa, inactiva, suspendida, etc)
- 19.9.8. Saldos y consumos.
- 19.9.9. Consumos (Utilizados/Disponibles/Excedentes) de Minutos de voz, cantidad de SMS y cantidad de datos.
- 19.9.10. Activación o bloqueo de Servicios: Llamada en espera, buzón de voz, conexión a internet, activación o bloqueo de roaming: Voz, SMS, Datos, configuración de tipo de llamadas: DDN, DDI, DDI en Roaming, etc.
- 19.9.11. NOTA: la empresa deberá mantener un respaldo de toda esta información y configuraciones de las líneas. En caso de pérdida de la información, la prestataria deberá recuperarla en un plazo no mayor a 3 horas. También deberá permitir exportar toda esta información en formato: txt, xls, pdf y csv como mínimo.
- 19.9.12. Bloqueo general y personalizado de spam de mensajes de texto y recepción de mensajes con cargo.
- 19.9.13. Bloqueo de envío de mensajes de texto Premium con cargo (concursos, suscripciones, adhesiones, etc.).
- 19.10. En el caso de ser necesario, y por pedido del personal apoderado designado por la Municipalidad de Córdoba, se deberán poder cambiar los números de líneas.
- 19.11. La reposición de tarjetas SIM, de cualquier tipo, deberá ser efectuada en un plazo no superior a las 3 (tres) horas hábiles cuando se presente cualquier tiempo de inconveniente con las mismas. La reposición de tarjetas SIM será sin cargo para la Municipalidad de Córdoba.
- 19.12. La Municipalidad de Córdoba requiere la provisión, instalación y puesta en servicio de equipos que permitan la conectividad en los puntos detallados en el Anexo A, como así también la disponibilidad de 30 puntos adicionales que el municipio definirá.
- 19.13. El prestador del servicio proveerá todo el equipamiento necesario en comodato sin costo para la Municipalidad.  
El equipamiento a instalar deberá contar con un Seguro Técnico, de manera que los daños que sufrieran por motivos fortuitos sean cubiertos por el mismo, liberando a la Municipalidad de esa responsabilidad.
- 19.14. La solución debe permitir el filtrado de páginas no permitidas de acuerdo a categorías de filtrado predefinidas. El filtrado debe poder ser modificado a criterio de la Municipalidad.
- 19.15. Transporte por cuenta y cargo del Adjudicatario, de los equipos y accesorios, utilizados en la prestación del servicio, hasta los lugares de instalación.
- 19.16. Provisión, instalación y puesta de funcionamiento del equipamiento necesario para dar servicio solicitado.
- 1. Portabilidad Numérica**  
La Municipalidad de Córdoba ejercerá el derecho como usuario a mantener su numeración de telefonía celular móvil, existente en su actual Sistema Corporativo, para lo cual la empresa proveedora del servicio, en el momento de su pre-adjudicación, deberá tramitar, en caso de ser necesario la transferencia de los números existentes de la Municipalidad hacia el nuevo prestador y no generará costo alguno para la Municipalidad de Córdoba.



2. **Consumo de datos con aplicación WhatsApp**

El uso de la aplicación WhatsApp, no debe consumir datos del paquete contratado, con un mínimo de 5GB.

3. **Crecimiento**

Durante el período correspondiente al presente contrato, se deberá tener en cuenta un crecimiento en el número de líneas de hasta un 20% respecto de lo solicitado inicialmente. Para dichas líneas se mantendrá la tarifa ofertada inicialmente.

4. **Disponibilidad del Servicio**

El servicio prestado no podrá interrumpirse en ningún momento, salvo por fuerza mayor y en el caso de un desperfecto técnico de la red, el cual deberá resolverse en 1 (una) hora como máximo. Ésto se debe a que el mismo forma parte de los servicios esenciales de la Municipalidad de Córdoba, permitiendo el normal funcionamiento de las distintas áreas, incluyendo Emergencias Médicas, guardias de Hospitales y Defensa Civil.

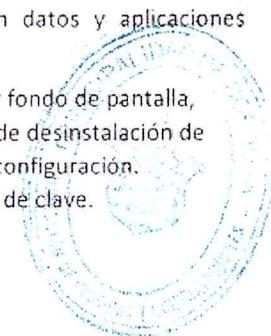
El proveedor se compromete a garantizar cobertura en todas las dependencias municipales, orquestando los medios necesarios para tal fin.

5. **Servicios objeto de esta Licitación**

Los Servicios a contratar se listan a continuación:

- 5.1. 3000 líneas con planes de mínimo 10000 minutos offnet, mínimo 3000 minutos onnet, 8GB de datos y Bloqueo.
- 5.2. 25 líneas con planes de mínimo 10000 minutos offnet, mínimo 3000 minutos onnet, 15GB de datos y Bloqueo.
- 5.3. 35 líneas con planes de mínimo 10000 minutos offnet, mínimo 3000 minutos onnet, 25GB de datos y Bloqueo.
- 5.4. Servicios de Acceso a internet Simétrico 300Mb download/ 300mb upload.
- 5.5. MDM. 300 licencias de servicios MDM (Mobile Device Management – Gestión De Dispositivos Móviles) que se encarguen de instalar las aplicaciones necesarias en los dispositivos móviles, asegurar y monitorear su uso e integrarlos con las infraestructuras informáticas de la empresa; con las siguientes principales características y funcionalidades:

- Ser compatible con los principales sistemas operativos de los dispositivos móviles (como mínimo Androide). Administrable desde una única consola
  - Ser independiente y poder operar con cualquier empresa de telefonía utilizada por el usuario
  - Gestión y control del dispositivo remoto. Identificación del mismo a través del IMEI del dispositivo.
  - Instalaciones y actualizaciones sencillas y rápidas
  - Proveer solución basada en la nube que permita a los administradores de la Municipalidad configurar, administrar, y monitorear de forma remota, con opción para configurar el asistente en modo Kiosco.
  - Seguimiento de dispositivos a través del GPS
  - Datos corporativos protegidos en forma segura dentro del contenedor, aislados del espacio personal del dispositivo, con datos y aplicaciones encriptadas.
  - Editar el arranque y pantalla de bienvenida. Cambiar fondo de pantalla, agregar y cambiar de lugar aplicaciones. Prevención de desinstalación de aplicaciones. Agregar contactos, ocultar el menú de configuración. Habitación / des habilitación de redes WIFI. Cambios de clave.



## 6 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE Conectividad de 12 servicios para reparticiones dependientes de la Municipalidad de Córdoba

La Municipalidad de Córdoba requiere la provisión, instalación y puesta en servicio de equipos que permitan la conectividad como así también el servicio con filtrado de contenido y wifi.

El prestador del servicio proveerá todo el equipamiento necesario en comodato sin costo para la Municipalidad.

El equipamiento a instalar deberá contar con un Seguro Técnico, de manera que los daños que sufrieran por motivos fortuitos sean cubiertos por el mismo, liberando a la Municipalidad de esa responsabilidad.

El adjudicatario tendrá a su cargo todo trabajo que resulte necesario para garantizar las conexiones solicitadas.

## 2. CONSIDERACIONES GENERALES

Los oferentes deberán realizar sus propuestas incluyendo una pormenorizada descripción de la solución propuesta, respetando los dimensionamientos mínimos planteados y las posibilidades de crecimiento estipuladas.

- Servicio de Internet Dinámico sobre red de fibra óptica, Gpon, o HFC mínimo 300Mb download 300 upload, con opción a crecimiento 1000mb down.
- Filtrado de contenido + Wifi (2 SSID como mínimo.)
- Portal captivo customizable
- Usuarios concurrentes por sitio: aprox. 70 usuarios por punto .
- Disponibilidad de hasta 3Tb de tráfico de consumo, por punto.
- Telefonía fija: 1 línea con un mínimo de 4.000 minutos para llamadas locales, más 4.000 minutos para llamadas LDN, con llamadas ilimitadas a móviles del mismo proveedor.
- SVA: IPv4 Pública Fija + IPv6
- WIFI
- Modos de configuración Bridge o DMZ disponible en las ONTs que permitan a la Municipalidad conectar un dispositivo (Router Host) en la LAN y que este dispositivo pueda ser accedido desde internet.
- filtrado de contenidos

Las especificaciones técnicas como así también de los detalles de las tareas a realizar por el adjudicatario en el presente pedido, serán consideradas como los parámetros que determinan la calidad de servicio y respecto de ellos se evaluarán los desvíos que pudieran producirse. Por último, se deja expresamente aclarado que el adjudicatario deberá realizar todas aquellas tareas y provisiones complementarias que se requieran a fin de cumplir fehacientemente con el objeto de lo solicitado estén o no las mismas taxativamente aclaradas en los términos del presente Pliego



#### 1. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS

Los oferentes deberán presentar la fórmula a través de la cual calculan la disponibilidad de servicios.

Los parámetros que la Municipalidad aceptará como límites tolerables respecto a la disponibilidad de cada servicio son los siguientes:

- 1.1. Cantidad máxima de fallas por mes y por establecimiento: 1 (una)
- 1.2. Plazo de resolución de problemas: 6 horas para servicios simétricos por fibra óptica.
- 1.3. Plazo de resolución de problemas: 24 horas para servicios no simétricos HFC o GPON
- 1.4. Disponibilidad porcentual del servicio: 99%

#### 2. PLAZO DE INSTALACIÓN

El adjudicatario deberá instalar y poner en funcionamiento todos los servicios dentro de los 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha del contrato.

Superado el plazo establecido, se aplicarán las penalidades estipuladas en el punto 10 –

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

#### 5. RECEPCION FINAL

Se deja expresamente aclarado que se emitirá el Acta de Recepción Final de cada servicio cuando se haya verificado, a entera satisfacción de la Municipalidad el cumplimiento de los parámetros establecidos para el mismo.

#### 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El servicio se prestará por un período de 24 (veinticuatro) meses contados partir de la fecha de la instalación del último sitio detallado en Tabla 1, salvo que por razones técnicas o de fuerza mayor, se determine la imposibilidad de concretar el servicio en algunos sitios que, en ese caso, dejarán de ser parte del conjunto de los servicios solicitados.

#### 7. BAJA ANTICIPADA DE UN SERVICIO

La constatación de una calidad de servicio no acorde con los parámetros definidos, que el Adjudicatario no pudiera solucionar en los plazos previstos, dará derecho a la Municipalidad a dar

de baja ese servicio con implementación inmediata, sin que por ello el Adjudicatario tenga derecho a solicitar cualquier compensación por los servicios no prestados hasta la finalización del convenio.

#### 8. FACTURACIÓN

El ítem referido al servicio del primer mes de prestación, deberá ser facturado proporcionalmente a los días de efectiva prestación del servicio.

Se tomará como fecha de comienzo de prestación del servicio de cada sitio, la fecha de recepción final del referido servicio.

Los servicios deberán ser facturados en una única factura.



## 9. SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Dado que la calidad de servicio de la solución dependerá fundamentalmente de la continuidad del buen funcionamiento del servicio suministrado, el adjudicatario será el único responsable de establecer sistemas y procedimientos de mantenimiento y reparación que garanticen el más eficiente tratamiento de los pedidos de reparación, respetando en todo momento el cumplimiento de los plazos establecidos en los párrafos siguientes.

### 9.1. Comunicación de Anomalías

Las fallas serán comunicadas al proveedor en forma electrónica o a través de un llamado telefónico a su centro de atención de reclamos en la modalidad de 7x24x365.

El solo ingreso (en forma electrónica o a través de un llamado telefónico) de los reclamos, por parte de personal de la Municipalidad, será considerado notificación fehaciente, a partir de la cual correrán los plazos solicitados.

Se deja formalmente aclarado que la Municipalidad llevará el control de los pedidos realizados en su propio sistema de gestión, donde consignará el detalle de los problemas acaecidos y la evolución del cálculo de los parámetros que determinan la calidad de servicio.

La información consignada en este sistema, que es administrado por la Municipalidad a su exclusivo juicio y entender, será la única fuente de información que la Municipalidad tomará como válida para el cálculo de penalizaciones.

Para el cálculo del tiempo transcurrido desde que se informa una falla hasta la resolución de la misma, será computado el tiempo dentro de los horarios de atención requeridos.

### 9.2. Respetto del tiempo de reparación.

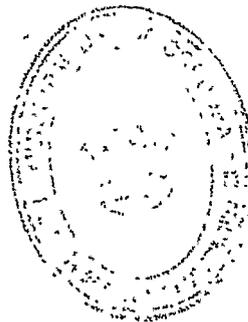
Se establece que las fallas deberán ser reparadas en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la notificación fehaciente por parte de la Municipalidad al adjudicatario, tal lo indicado en el punto

El incumplimiento del plazo de reparación establecido dará lugar a la aplicación de las penalidades detalladas en el punto 10 – PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

### 9.3. Respetto de la cantidad de fallas.

La Municipalidad llevará un cómputo de la cantidad de fallas producidas estableciéndose un máximo admisible 1 (una) falla por mes.

El incumplimiento de la cantidad de fallas máximas admitidas dará lugar a la aplicación de las penalidades detalladas en el punto 10 – PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.



## 10. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

### 10.1. POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE INSTALACION

Descripción del problema	Plazo de resolución o Valor Máximo permitido	Penalización (Porcentaje respecto del monto total del contrato)
Exceso en el plazo de instalación de los servicios	60 días	0,5% por cada día o fracción del mismo, de exceso

### 10.2. POR INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO POST-VENTA

Descripción del problema	Plazo de resolución o Valor Máximo permitido	Penalización (Porcentaje respecto del Abono mensual total)
Exceso en el plazo de reparación	24 horas	0,2% por cada hora o fracción de la misma, de exceso

#### 10.2.2 Servicio de Internet Dinamico sobre red de fibra optica, Gpon, o HFC

Descripción del problema	Plazo de resolución o Valor Máximo permitido	Penalización (Porcentaje respecto del Abono mensual total)
Exceso en el plazo de reparación	24 horas	0,2% por cada hora o fracción de la misma, de exceso

### 10.3. POR INCUMPLIMIENTO EN REITERACIÓN DE FALLAS

Descripción del problema	Cantidad máxima de fallas por mes	Penalización (Porcentaje respecto del Abono mensual total)
Exceso en la cantidad de fallas	1 (una)	0,5% por cada hora o fracción de la misma, de exceso

Cuando el valor de la penalidad a aplicar supere el costo mensual cotizado para la totalidad de los servicios involucrados se suspenderá el correspondiente pago, reservándose la Municipalidad el derecho de reclamar por los daños y perjuicios que la magnitud del incumplimiento le haya ocasionado

### 11. FORMA DE PAGO

El proveedor estará habilitado a presentar las facturas por mesa vencido del servicio prestado. El pago se efectuará a los 30 días de presentada la factura correspondiente.

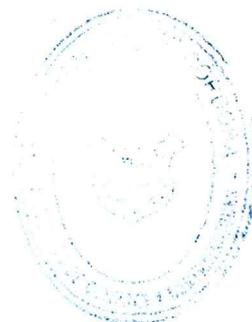
### 12. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para el detalle de conectividad de cada sitios, la tabla de datos deberá contener la columna "Nro de Sitio", correspondiéndose con el listado de Lugares de Instalación que se incluye en el próximo

item.

### 12. LUGARES DE INSTALACIÓN

ANEXO A.



## ANEXO A: LUGARES DE INSTALACIÓN

Nombre
CJC Francisco Bodereau 3640, CP 5000, Córdoba
Jardín Botánico Francisco Yunyent 5491, X5003 BBK, Córdoba Entre calles: Chancay y Juncadillo
Hospital Municipal Villa El Libertador Principe de Asturias Defensa 1200 - B° Villa El Libertador, X5000 Córdoba Entre calles: Río del Cajon y Defensa
Hospital Municipal de Urgencias Catamarca 441, X5000 Córdoba Entre calles: Salta y Bv Guzman
CPC Rancagua Rancagua 2900 Entre calles: Luis Vernet y Federico Rauch
Sub CPC Chalet San Felipe Diego de Torres 2731, Córdoba Entre calles: Esq Pedro Escobar
CPC Guiñazu Av. Juan B. Justo 9654, Córdoba Entre calles: De la Chacarera y Del Kultrum
Cabildo Historico Independencia 30, Cordoba.
CPC Villa El Libertador CPC Villa el Libertador, Lago Argentino RIO DESEADO 1699 Entre calles: Armada Argentina y Río Deseado
CPC Empalme Av. Gdor. Amadeo Sabattini, Empalme (Caucete 4601, Córdoba) Entre calles: Esq Carnerillo
CPC Pueyrredón Gavilán 850, Córdoba Entre calles: Rincón y Armenia
CPC Mercado de la Ciudad Oncativo 50, X5000FDB Córdoba Entre calles: Bernadino Rivadavia y San Martin

Servicio: "Servicio de Telefonía Móvil, MDM, Enlaces Simétricos, SDWAN y Equipamiento de telefonía móvil"  
Expte. N° 530-003623/2022

## ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### REDETERMINACION DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario 1864/11, se procederá con la siguiente Metodología:

a) El precio unitario redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión:

$$PR = PB \times F_R$$

donde:

PR = Precio Redeterminado.

PB = Precio Básico, esto es el de la oferta.

F<sub>R</sub> = Factor de Redeterminación del Contrato.

b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación del Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio básico.

c) Los parámetros de ponderación y los Índices a considerar para este contrato son los siguientes:

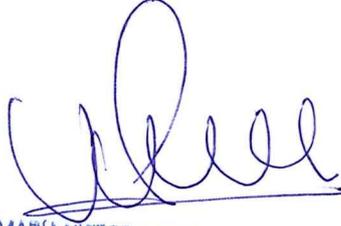
$$Fr = \frac{\text{Telef. e Int.}_1}{\text{Telef. e Int.}_0}$$

donde:

F<sub>R</sub>: Factor de Redeterminación.

Telef. e Int.<sub>(0,1)</sub>: Telefonía e Internet, Índices de Precios al Consumidor, Región Noroeste, Comunicación, Servicios de telefonía e Internet, INDEC.

d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.



LIC. MARÍA VICTORIA MASSA  
Directora de Presupuesto  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA